



Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Resolución de Alcaldía

N° 599-2021-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 17 de Diciembre del 2021.

VISTO:

El Memorándum N°26-2021-SGFP-GM/MDCN-T, de fecha 17 de setiembre del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos; el Informe Técnico N° 006-2021-AMAR-SGFP-GM/MDCN-T, de fecha 23 de setiembre del 2021, emitido por el Evaluador de Proyectos de Inversión; el Informe N° 180-2021-SGFP-GM/MDCN-T, de fecha 23 de setiembre del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos; el Informe N° 031-2021-JCMCH/SGE/GIDU/MDCN-T, de fecha 15 de diciembre del 2021, emitido por el Proyectista de la Sub Gerencia de Estudios; el Informe N° 503-2021-SGE-GIDU/MDCN-T, de fecha 15 de diciembre del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Estudios; el Informe N° 2817-2021-GIDU/GM/MDCN-T, de fecha 15 de diciembre del 2021, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano; el Informe N° 001-2021-IO-SGSI-GM/MDCN-T, de fecha 16 de diciembre del 2021, emitido por la Inspectora de Obra; el Informe N° 1674-2021-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 16 de diciembre del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones; el Informe N° 1170-2021-GPPYMI-GM-MDCN-T, de fecha 16 de diciembre del 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional; el Proveído N° 10959, de fecha 16 de diciembre del 2021, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional -Ley N° 30305, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Memorándum N°26-2021-SGFP-GM/MDCN-T, de fecha 17 de setiembre del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos, se encarga al Ing. Alan Martin Antezana Rivera la evaluación del proyecto de inversión denominado "Mejoramiento del servicio deportivo y recreativo en el Comité 3 de la Asoc. Viv. 28 de Agosto del Distrito de Ciudad Nueva - Provincia de Tacna - Departamento de Tacna";

Que, mediante Informe Técnico N° 006-2021-AMAR-SGFP-GM/MDCN-T, de fecha 23 de setiembre del 2021, emitido por el Evaluador de Proyectos de Inversión Ing. Alan Martin Antezana Rivera, informa que de la revisión, evaluación y análisis realizado al proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL COMITÉ 03 DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA 28 DE AGOSTO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA- DEPARTAMENTO DE TACNA", registrado con CUI N° 2530834, se concluye que es viable por cumplir con los contenidos mínimos establecidos en la normatividad y de acuerdo a la Ficha Técnica General Simplificada y según el Sistema Nacional de Programación y Gestión de las Inversiones. Asimismo, recomienda que la elaboración del expediente técnico se elabore conforme a la normativa de la materia y de acuerdo a la concepción técnica y dimensionamiento en que ha sido elaborado el presente proyecto de inversión. Recomienda que la ejecución física y financiera siga los lineamientos de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversiones para la fase de ejecución, así también en caso se presenten modificaciones durante su ejecución deberán enmarcarse en las variaciones permitidas por la normativa de la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado del Sistema Nacional de Abastecimiento y siempre que no modifiquen la concepción técnica ni dimensionamiento con el que fue aprobado el proyecto de inversión;

Que, mediante Informe N° 180-2021-SGFP-GM/MDCN-T, de fecha 23 de setiembre del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos, informa que luego de la evaluación realizada al PI "Mejoramiento del Servicio Deportivo en el Comité 3 de la Asociación de Vivienda 28 de Agosto del distrito de Ciudad Nueva-Provincia de Tacna- Departamento de Tacna", mediante el Informe Técnico N° 006-2021-AMAR-SGFP-GM/MDCN-T, se lo ha calificado como VIABLE;

Que, mediante Informe N° 031-2021-JCMCH/SGE/GIDU/MDCN-T, de fecha 15 de diciembre del 2021, emitido por el Proyectista de la Sub Gerencia de Estudios Arq. Julio Cesar Mendoza Chino, informa que para la realización del Estudio Definitivo a nivel de Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio Deportivo en el Comité 3 de la Asociación de Vivienda 28 de Agosto del distrito de Ciudad Nueva-Provincia de Tacna- Departamento de Tacna", se requieren de profesionales, técnico, servicios para estudios básicos entre otros, los cuales se describen en el Plan de Trabajo adjunto al presente;

Que, mediante Informe N° 503-2021-SGE-GIDU/MDCN-T, de fecha 15 de diciembre del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Estudios, remite a Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano el Plan de Trabajo del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio Deportivo en el Comité 3 de la Asociación de Vivienda 28 de Agosto del distrito de Ciudad Nueva-Provincia de Tacna- Departamento de Tacna";

Que, mediante Informe N° 2817-2021-GIDU/GM/MDCN-T, de fecha 15 de diciembre del 2021, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, remite a Gerencia Municipal el presente expediente y sus actuados para conocimiento, y a su vez recomienda que se derive a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones para conocimiento y evaluación según corresponda;

Que, mediante Informe N° 001-2021-IO-SGSI-GM/MDCN-T, de fecha 16 de diciembre del 2021, emitido por la Inspectora de Obra Ing. María Teresa del Pilar Polo Berrios, concluye en lo siguiente:





Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

- El presupuesto del Plan de Trabajo asciende a la suma de S/ 24,650.92 soles.
- El plazo de ejecución es de 45 días calendario.
- La modalidad de ejecución es por Administración Directa.



Finalmente, de acuerdo a la evaluación realizada y en virtud de la normativa vigente, la inspección opina procedente la APROBACION DEL PLAN DE TRABAJO del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL COMITÉ 3 DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA 28 DE AGOSTO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA- DEPARTAMENTO DE TACNA", se recomienda derivar el presente informe a la Gerencia Municipal con la finalidad de continuar los trámites administrativos que corresponda para su aprobación.

Que, mediante Informe N° 1674-2021-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 16 de diciembre del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, solicita a Gerencia Municipal se derive el presente a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano con atención a la Sub Gerencia de Estudios con la finalidad de ejecutar el presente plan en los plazos indicados según lo indica en el informe de referencia adjunto;

Que, mediante Informe N° 1170-2021-GPPYMI-GM-MDCN-T, de fecha 16 de diciembre del 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, emite opinión favorable para el plan de trabajo del proyecto: "Mejoramiento del Servicio Deportivo en el Comité 3 de la Asociación de Vivienda 28 de Agosto del distrito de Ciudad Nueva-Provincia de Tacna- Departamento de Tacna", por lo que recomienda continuar con el trámite administrativo;

Que, revisado el Plan de Trabajo Elaboración de Estudios Definitivos a Nivel Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL COMITÉ 3 DE LA ASOC. VIV. 28 DE AGOSTO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA- DEPARTAMENTO DE TACNA", tiene como objeto elaborar los Estudios definitivos a nivel de expediente técnico de los Proyectos de Inversión e Inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, que han sido considerados prioridad para el desarrollo del Distrito de Ciudad Nueva, a fin de lograr la aprobación y que posibiliten la ejecución de las inversiones en el corto y mediano plazo;

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el ALCALDE es el representante legal de la Municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43 de la citada Ley, establece expresamente que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, y mediante Provedo N° 10959 de fecha 16 de diciembre del 2021, el Gerente Municipal, Mg. BILL VILLEGAS MAMANI, dispone PROYECTAR RESOLUCIÓN;

En tal sentido, de conformidad a lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el artículo 6 numeral 6) del art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, con visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN DE TRABAJO ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEFINITIVOS A NIVEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL COMITÉ 3 DE LA ASOC. VIV. 28 DE AGOSTO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA- DEPARTAMENTO DE TACNA", con Código Único de Inversión, N° 2530834, con un presupuesto de S/ 24,650.92 soles (Veinticuatro Mil Seiscientos Cincuenta con 92/100 soles), con un plazo de ejecución de 45 días calendario, modalidad de ejecución es por Administración Directa, en mérito al Informe N° 001-2021-IO-SGSI-GM/MDCN-T, y con la Opinión Favorable de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, y a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, la correcta Ejecución del Plan de Trabajo de Elaboración de Estudios Definitivos a Nivel de Expediente Técnico del proyecto aprobado en el artículo primero de acuerdo a la normativa legal vigente.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, cumpla con la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva – TACNA, (www.municipiadnueva.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA**

**C.P.C. HELMER JOEL FERNÁNDEZ CHAPARRO
ALCALDE**

cc.
Alcaldía
GM
GIDU
GPPYMI
SGSI
SGSG
SGTI
Interesado
Archivo.